

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CODIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. 3

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que rimane de las mismas, pero las de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cana línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital 6 peseta al trimestre y fuera de ella 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.)
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes continuan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

SANIDAD.—CIRCULAR, IMPORTANTE

A pesar de las insistentes órdenes que por este Gobierno se han dirigido a los Alcaldes para que remitiesen los estados de vacunación, son muchos los que aún no han cumplido este servicio ó se han limitado a contestar por oficio ó remitir incompletos los estados, no llenando las casillas del Censo, de nacimientos y defunciones que comprenden, con las de vacunados, aquellos.

Pongo en conocimiento de los Alcaldes, que están nombrados los Comisionados para los pueblos que se hallan en este caso, los cuales emprenderán la marcha para formar y recojer dichos estados por cuenta de los Alcaldes para aquellos pueblos que el día 20 del actual se encuentren en descubierto del referido servicio.

Zamora 12 de Enero de 1914.

El Gobernador,
Rufino Cano de Rueda.

CIRCULAR

Con esta fecha se eleva al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el expediente electoral y recurso de alzada formulado por D. Ventura Gutiérrez y otros, contra el acuerdo de esta Comisión provincial que anuló las elecciones de Concejales celebradas en el pueblo de Villardondiego con fecha 9 de Noviembre último.

Lo que en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento para la ejecución de la Ley de 19 de Oc-

tubre de 1889, relativa al procedimiento administrativo, se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Zamora 10 de Enero de 1914.

El Gobernador,
Rufino Cano de Rueda.

Gastos carcelarios.—Circular.

Recibidos en este Gobierno los presupuestos y repartimientos de gastos carcelarios que han de re-

gir en los partidos judiciales de Puebla de Sanabria, Toro, Villaipando y Zamora durante el año actual, acordé aprobarlos en virtud de las facultades que para ello me concede el Real decreto de 11 de Marzo de 1886.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN, a fin de que los pueblos que constituyen los expresados partidos conozcan los cupos que a cada uno se les señala y los consignen en sus presupuestos ordinarios, efectuando los ingresos en las Depositarias respectivas con la debida puntualidad.

Zamora 10 de Enero de 1914.

El Gobernador,
Rufino Cano de Rueda.

REPARTIMIENTO entre los pueblos del partido judicial, de las 12.301 pesetas que se precisan para cubrir los gastos carcelarios presupuestados para 1914, tomando como base lo que pagan al Estado por contribuciones, según dispone la Real orden de 12 de Noviembre de 1874.

PUEBLOS	Contribuciones al Tesoro.				CUPO anual repartido. Pesetas.
	Por rústica, urbana y pecuaria. Pesetas.	Por industrial. Pesetas.	Por consumos. Pesetas.	TOTAL que sirve de base para el reparto. Pesetas.	
Abezames	6.247'74	102	1.080'45	7.430'19	189'33
Aspariegos	8.324'03	1.166'40	2.064	11.554'43	294'50
Belver de los Montes	12.010'64	605'80	4.930	17.546'44	447'23
Bustillo del Oro	6.861'48	252	2.378'40	9.431'88	241'95
Castronuevo	5.744'03	214	2.170'70	8.128'73	207'19
Fresno de la Ribera	6.689'49	56	1.389'15	8.134'64	207'32
Fuentesecas	5.960	76	1.190	7.226	184'17
Gallegos del Pan	4.266'26	144	1.085'35	5.495'61	142'45
Malva	11.461'33	349	2.282'40	14.092'73	359'19
Matilla la Seca	3.894'90	14	634'55	4.543'45	115'61
Morales de Toro	12.241'87	1.049'60	6.467'80	19.759'27	503'62
Peleagonzalo	5.862'93	415	2.342	8.619'93	219'70
Pinilla de Toro	8.879'21	184	5.083'20	14.146'41	360'35
Pobladura de Valderaduey	2.592'42		765	3.357'42	85'57
Pozoantiguo	13.503'95	198	3.709	17.410'95	443'77
Sanzoles	7.613'74	1.044'20	5.940	14.597'94	372'06
Tagarabuena	9.336'47	330'60	3.865'35	13.532'42	344'92
Toro	116.657'32	28.990'20	53.206'65	198.854'17	5.068'02
Valdefinjas	5.241'65	76	1.322'75	6.640'40	169'26
Venialbo	9.912'21	763	5.986	16.661'21	424'65
Vezdemarbán	18.218'80	1.222'60	8.822'05	28.263'45	720'35
Villalazán	2.911'32	87'50	1.022	4.020'82	102'49
Villalonso	5.849'24	194'20	1.511'65	7.555'55	192'56
Villalube	10.327'15	243	2.185'40	12.755'55	325'11
Villardondiego	10.008'37	61'60	1.778'70	11.848'67	302
Villavendimio	8.220'29	442'56	2.220	10.882'85	277'38
Totales.....	318.836'84	38.281'36	125.432'55	482.550'65	12.301

Repartimiento que se ejecuta de la cantidad de 17.000 pesetas, necesaria para cubrir el precedente presupuesto de gastos entre todos los pueblos del partido, tomando por base las cuotas que por contribuciones directas satisfacen al Estado, según está prevenido por las disposiciones que rigen en la materia.

PUEBLOS	Contribuciones directas que satisfacen al Estado.		Total base imponible del reparto. Pesetas.	Cantidad que corresponde pagar a cada pueblo Pesetas.
	Inmuebles. Pesetas.	Subsidio. Pesetas.		
Algodre	6.192'03	176'20	6.368'23	181'26
Almaráz	8.270'91	114'62	8.385'53	221'76
Andavías	6.124'25	182'66	6.286'91	178'78
Arcenillas	7.182'34	90	7.272'34	201'14
Arquillinos	6.850'28	318	7.168'28	205'86
Benegiles	6.412'71	466'33	6.879'04	194'64
Carrascal	3.850'96	14	3.864'96	109'40
Casaseca de Campeán	9.061'51	68	9.129'51	260'83
Casaseca de las Chanas	9.005'23	325'68	9.330'91	262'93
Cazurra	4.567'29	44	4.611'29	122'26
Cerecinos del Carrizal	5.564'39	372	5.936'39	170'70
Coreces	18.065'53	1.180	19.245'53	550'14
Corrales	19.380'54	3.684	23.064'54	662'67
Cubillos	7.083'89	82	7.165'89	189'92
Entrala	5.559'02	14	5.573'02	157'83
Fontanillas de Castro	5.028'27		5.028'27	143'53
Gema	9.283'89	205'10	9.488'99	252'70
Hiniesta (La)	13.986'23	607	14.593'23	387'14
Jambrina	7.163'26	66	7.239'26	191'04
Madridanos	15.194'51	300'60	15.495'11	404'64
Molacillos	8.729'92	253	8.987'92	253
Monfarracinos	7.488'30	247'85	7.736'15	204'82
Montamarta	12.567'78	1.532	14.099'78	382'13
Morales del Vino	14.385'52	1.503	15.888'52	427'68
Moraleja del Vino	18.504'46	365	18.869'46	500'67
Moreruela de los Infanzones	5.289'72	72	5.361'72	142'17
Muelas del Pan	6.814'62	307'45	7.122'07	204'03
Palacios del Pan	9.773'99	28	9.801'99	260'30
Pajares	6.768'82	490	7.258'82	207'26
Peleas de abajo	7.034'21	34	7.068'21	187'98
Perdigón (El)	10.758'62	1.254	12.012'62	343'92
Piedrahita de Castro	6.717'56	154	6.871'56	196'53
Pontejos	3.383'84	28	3.411'84	97'40
San Cebrián de Castro	11.320'39	1.695'70	13.016'09	372'08
San Marcial	5.005'50	98	5.103'50	135'79
San Pedro de la Nave	6.908'78	121'80	7.030'58	200'23
Tardobispo	9.909'95	42	9.951'95	268'59
Torres del Carrizal	5.516'51	129'20	5.645'71	149'80
Valcabado	4.321'99	132	4.453'99	118'16
Totales.....	522.790'55	93.372'21	616.162'76	17.000

Villanueva de Campeán	5.026'26	206	5.232'26	150'29
Villaralbo	11.108'92	1.160'38	12.269'30	330'89
Villaseco	6.032'60	170'55	6.203'15	164'59
Zamora	165.605'25	75.033'09	240.638'34	6.652'72
Totales.....	522.790'55	93.372'21	616.162'76	17.000

Repartimiento que se ejecuta de la cantidad de 7.840 pesetas, necesaria para cubrir el presupuesto del mismo, tomando por base las cuotas que por contribuciones directas satisfacen al Estado, según está prevenido por las disposiciones que rigen la materia.

PUEBLOS	Contribución directa que satisface al Estado por inmuebles.	Contribución que satisface al Estado por industrial.	Base imponible del reparto.	Cuota que anualmente corresponde a cada pueblo.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Cañizo	7.862	863	8.725	209'74
Castroverde de Campos	27.487	2.067	29.554	710'47
Cerecinos de Campos	13.701	1.723	15.424	370'78
Cotanes del Monte	5.137	148	5.285	127'05
Granja de Morerueta	8.551	246	8.797	211'44
Manganeses de la Lampreana	10.735	1.032	11.767	282'88
Otero de Sariegos	2.771	28	2.799	67'28
Prado	3.168	100	3.268	78'56
Quintanilla del Monte	6.078	90	6.168	148'27
Quintanilla del Olmo	3.802	42	3.844	92'40
Revellinos	5.430	300	5.730	137'74
Riego del Camino	5.250	88	5.338	128'32
San Esteban del Molar	9.617	116	9.733	233'98
San Martín de Valderaduey	5.518	396	5.914	142'17
San Miguel del Valle	6.849	812	7.661	184'16
San Agustín	6.039	14	6.053	145'50
Tapioles	10.175	262	10.737	258'10
Valdescorriel	9.533	571	10.104	242'90
Vega de Villalobos	6.964	239	7.203	173'16
Vidayanes	5.509	174	5.683	136'60
Villafáfila	16.317	998	17.315	416'24
Villalba de la Lampreana	8.844	180	9.024	216'92
Villalobos	22.650	405	23.055	554'24
Villalpando	34.233	4.289	38.522	926'04
Villamayor de Campos	16.184	1.827	18.011	432'96
Villardefallaves	6.157	130	6.287	151'10
Villanueva del Campo	23.848	2.734	26.582	639
Villárdiga	5.760	223	5.983	143'80
Villarrín de Campos	10.940	634	11.574	278'20
Totales.....	305.409	20.731	326.140	7.840

REPARTIMIENTO de lo que corresponde satisfacer a los pueblos de este partido para cubrir el déficit del presupuesto carcelario en el año citado de 1914, tomando por la base el importe de las contribuciones directas que pagan al Estado.

Ayuntamientos.	Por rústica, pecuaria y urbana. Pesetas.	Por industrial. Pesetas.	Por consumos. Pesetas.	TOTAL base del reparto. Pesetas.	Cupo anual. Pesetas.	Corresponde al trimestre. Pesetas.
Asturianos	7.042'51	129'15	2.719'50	9.891'16	369'98	92'49
Cernadilla	3.161'49	76	965'30	4.202'79	157'30	39'32
Cional	3.217'87	391'30	774'20	4.383'37	161'73	40'43
Cobrerros	14.385'86	7'15	4.329'15	18.722'16	700'24	175'06
Codesal	3.169'57	55	901'60	4.126'17	154'34	38'59
Donado	1.332'76	22	269'50	1.624'22	60'72	15'18
Espadañedo	9.003'38	36	2.525'95	11.565'33	432'54	108'14
Galende	8.896'17	498'04	4.691'75	14.085'96	526'84	131'71
Hermisende	6.377'31	90	3.643'15	10.110'46	378'16	94'54
Justel	2.685'50		1.274	3.959'50	148'08	37'02
Lanseros	2.326'22	16	497'55	2.829'77	106'51	26'63
Lubián	5.643'51	176	3.689'70	9.509'21	355'60	88'90
Manzanal de arriba	5.270'50	21'41	2.932'65	8.224'60	307'60	76'90
Manzanal de los Infantes	5.394'03	7'48	1.634'15	7.035'66	263'12	65'78
Molezuelas de la Carballeda	2.516'04	44	1.205'40	3.765'44	140'83	35'21
Mombuey	3.955'83	597'75	1.425'90	5.979'48	223'63	55'91
Muelas de los Caballeros	3.997'72	331'20	1.612'10	1.941'02	222'20	55'55
Otero de Centenos	2.707'12	21'45	592'90	3.321'47	124'23	31'06
Otero de Sanabria	1.545'64	20'15	722'75	2.288'54	85'59	21'40
Palacios de Sanabria	4.281'16	52	1.683'15	6.016'34	225'03	56'26
Pedralba	6.958'32	218'10	2.834'40	10.010'82	374'40	93'60
Peque	4.214'84	97'22	1.450'40	5.762'46	215'63	53'91
Pías	4.034'34	14	1.651'30	5.694'64	213'18	53'30
Porto	4.209'22	124'60	1.874'25	6.208'07	232'21	58'05
Puebla de Sanabria	3.058'53	3.894'53	2.712'15	9.664'71	342'83	85'71
Requejo	3.060'35	178	1.430'80	4.669'15	174'66	43'67
Rionegro del Puente	9.755'55	102	2.317'70	12.175'95	455'30	113'83
Robleda	7.819'18	177'92	3.741'15	11.738'25	438'36	109'59
Rosinos de la Requejada	9.800'84	158	4.025'35	13.984'19	523'01	130'75
San Ciprián	1.149'47		1.114'75	2.264'22	84'70	21'18
San Justo	4.942'67	57'75	2.364'25	8.364'69	312'85	78'21
Terroso	1.657'49		855'05	2.512'54	94	23'50
Trefacio	5.221'36	53'80	1.697'87	6.973'01	259'93	64'98
Ungilde	2.365'36		967'75	3.333'11	124'68	31'17
Valdemerilla	3.593'46	30	1.075'55	4.699'01	175'78	43'95
Valparaiso	5.818'06	19'15	1.759'10	7.596'31	284'11	71'03
Villardecervos	7.459'38	740'05	2.310'35	10.509'76	393'12	98'28
Totales.....	183.028'16	8.457'20	72.262'50	263.747'86	9.843'02	2.460'75

Las Juntas municipales del Censo de los pueblos que a continuación se citan, han participado a este Gobierno la designación de los locales que se expresan para la celebración de cuantas elecciones tengan lugar en el corriente año de 1914.

Rionegro del Puente.—Sección única.—Local, Escuela pública de ambos sexos.

Rabanales.—Sección única.—Local, Escuela de niñas.

Pontejos.—Sección única.—Local, Escuela de niños, sito en la calle del Caño, núm. 6.

Villanazar.—Sección única.—Local, Escuela de ambos sexos.

Fornillos de Fermoselle.—Sección única.—Local, Escuela Nacional de ambos sexos, sito en las Lagunicas.

Quintanilla de Urz.—Sección única.—Local, Escuela pública de ambos sexos.

Fontanillas de Castro.—Sección única.—Local, Escuela pública de ambos sexos.

Santibañez de Vidriales.—Sección única.—Local, Salón que ocupa el Juzgado municipal en la calle Mayor de abajo.

San Martín de Valderaduey.—Sección única.—Local, Escuela de niños.

Ferreruela.—Sección única.—Local, Escuela pública.

Fermoselle.—Sección 1.ª: Plaza.—Local, Escuela pública de Párvulos, Plaza Mayor, número 7.—Sección 2.ª: Carcel.—Local, casa de la viuda de Antonio Serrano Regojo, calle de la Carcel, número 7.—Sección 3.ª: Santa Colomba.—Local, Escuela pública de niños, Plazuela de Santa Colomba, número 18.

Zamora 12 de Enero de 1914.

El Gobernador,

Rufino Cano de Rueda.

ESTADO DE MORTALIDAD

Defunciones por causas, por edades y por sexos ocurridas en Zamora durante el mes de Octubre de 1913

Población de hecho según censo 16.955 habitantes.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES Nomenclatura internacional abreviada	De 0 á un año.		De 1 á 4 años.		De 5 á 19 años.		De 20 á 39 años.		De 40 á 59 años.		De 60 años en adelante		De edades desconocidas		RESUMEN		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Varones.	Hembras.	TOTAL
	1 Fiebre tifoidea (tifus abdominal)	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»
2 Tifus exantemático	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3 Fiebres intermitentes y caquexia palúdica	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
4 Viruela	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
5 Sarampión	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
6 Escarlatina	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
7 Coqueluche	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1
8 Difteria y crup	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
9 Grippe	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
10 Cólera asiático	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
11 Cólera nostras	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
12 Otras enfermedades epidémicas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
13 Tuberculosis pulmonar	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	1	»	1
14 Tuberculosis de las meninges	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
15 Otras tuberculosis	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
16 Sífilis	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1
17 Cáncer y otros tumores malignos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	1	»	1
18 Meningitis simple	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1
19 Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	2	1	»	»	3	2	5
20 Enfermedades orgánicas del corazón	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	2	»	»	»	2	2	4
21 Bronquitis aguda	1	1	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	2	4
22 Bronquitis crónica	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	1	»	1
23 Pneumonía	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
24 Otras enfermedades del aparato respiratorio	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
25 Afecciones del estómago (menos cáncer)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	1	1
26 Diarrea y enteritis	»	»	»	1	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	1	1	2
27 Diarrea en menores de dos años	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
28 Hernias, obstrucciones intestinales	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1	»	»	»	2	»	2
29 Cirrosis del hígado	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1	1
30 Nefritis y mal de Bright	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
31 Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	1	»	1
32 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
33 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, fiebris puerperal)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
34 Otros accidentes puerperales	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
35 Debilidad congénita y vicios de conformación	3	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	4	7
36 Debilidad senil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	2	»	»	»	1	2	3
37 Suicidios	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
38 Muertes violentas	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»
39 Otras enfermedades	»	»	»	1	»	1	»	»	1	1	1	»	»	»	3	2	5
40 Enfermedades desconocidas ó mal definidas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Totales por sexos.	5	3	2	6	1	2	»	»	6	2	8	7	1	»	23	20	43
Totales por edades.	8	8	8	8	8	8	15	1	43	43	43	43	43	43	43	43	43

DEMOGRAFÍA

NACIMIENTOS					NACIDOS MUERTOS					DEFUNCIONES
Legítimos.		Ilegítimos.		TOTAL	Legítimos.		Ilegítimos.		TOTAL	
V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.		
18	25	3	4	50	»	1	»	»	1	

Zamora 6 de Noviembre de 1913.

EL ALCALDE,
Miguel Moyano.

EL SECRETARIO,
Mariano Prieto.

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

Relación de los señores que por los conceptos señalados en el artículo 11 de la ley del Sufragio de 8 de Agosto de 1907, han sido designados para formar parte de las Juntas municipales del Censo electoral.

CASASECA DE CAMPEAN

Presidente: D. Pedro de la Fuente Bragado, Juez municipal.

Vocales: D. José Blanco Vega, Concejal; D. Antonio Merchán Pérez, ex Juez; D. Román Pérez Bragado y D. Andrés Mena Moralejo, contribuyentes; D. Francisco Martín Pérez, por industrial; D. Santiago Pérez Bragado, contribuyente.

Suplentes: D. Andrés Pérez, ex Juez; D. Alejandro Rodríguez, Concejal; D. Fernando Delgado, D. Ignacio Crespo Martín, D. Santiago Merchán Cristóbal y D. Angel Jambrina Esteban, contribuyentes; D. Juan Antonio Vega Alonso, industrial.

Secretario: El del Juzgado.

MORALES DE TORO

Presidente: El Sr. Juez municipal.

Vocales: D. Pedro de la Torre Juan, Concejal; D. Luis Velasco Marián, ex Juez; D. Felipe Peláez García y D. Justo Prieto Martínez, por inmuebles; D. Cándido Carrasco Gutiérrez, por territorial.

Suplentes: D. Agustín Segovia del Teso, Concejal; D. Manuel García Peláez, ex Juez; D. Vicente Segovia del Teso y D. Francisco Villar del Teso, por inmuebles; D. Manuel Matilla Conejo, por industrial.

Secretario: El del Juzgado.

CERNADILLA

Presidente: D. José Colino Delgado, Juez municipal.

Vocales: D. Heraclio Rodríguez Ferrero, ex Juez; D. Domingo Delgado de Anta, Concejal; Don Pedro Román Ballesteros y D. Lorenzo Martínez Centeno, contribuyentes.

Suplentes: D. Ambrosio Martínez Fernández, Concejal; D. Gerardo Martínez Bobo, ex Juez; Don José Delgado Pequeño y D. José Arias Álvarez, propietarios.

Secretario: El del Juzgado.

VILLAMAYOR DE CAMPOS

Presidente: D. Domingo Angel Crespo y Calvo. Vocales: D. Andrés Avelino Atienza López, Concejal; D. Leonardo Cepeda Díez, ex Juez; D. Arturo Díez y Díez y D. Agustín del Valle González, por territorial; D. Ramón Bermejo Martín y D. Angel Cañibano Alejo, por industrial.

Suplentes: D. Silvino Ordax Rodríguez y Don Fulgencio del Valle González, por territorial; Don Celestino Atienza Bernal y D. Daniel García del Valle, por industrial.

Secretario: El del Juzgado.

PERERUELA

Presidente: D. Luis Pérez Bajo, Juez municipal. Vocales: D. Pio Magarzo Lorenzo, Concejal; D. Antonio Prieto Pérez y D. Estanislao Rivera Fernández, por sorteo; D. José Pérez Ramos y Don Manuel Campo Vicente, por industrial; D. Angel Redondo Rivera, retirado.

Suplentes: D. Manuel Ramos Gómez, D. José García Tabernero, D. Fermín Martín Marcos y Don Natalio Chicote Blanco.

Secretario: El del Juzgado.

CORRALES

Presidente: D. Alonso Manzano Esteban, designado por la Junta de Reformas Sociales.

Vocales: D. Eduardo Gutiérrez Amigo y D. Manuel Merchán Casaseca, por territorial; D. Manuel Justel Obelar y D. Roque Gil Pérez, por industrial;

D. Francisco Prieto Santiago, Concejal; D. Macario García Ordoñez, ex Juez.

Suplentes: D. Arcadio Casaseca Rivera y D. Toribio Ramos Luelmo, por inmuebles; D. Casto Manteca Chamorro y D. Angel Bivera Esteban, por industrial.

Secretario: El del Juzgado.

MORALES DE VALVERDE

Presidente: D. Benito Lorenzo Domínguez.

Vicepresidente: D. Toribio Guerra Sandín.

Vocales: D. Toribio Galende García, ex Juez; D. Fructuoso Valera Bécara, por industrial; D. Lorenzo Sastre Junquera y D. Miguel Furones Sandín, por inmuebles.

Suplentes: D. Juan Galende Ferrero, D. Lázaro Domínguez Furones, D. Toribio Galende Melgar, D. Ceferino Galende Gutiérrez, D. Ricardo Guerra Sandín y D. Francisco Galende Martín.

Secretario: El del Juzgado.

FRESNO DE SAYAGO

Presidente: D. Domingo Montero, Juez municipal.

Vocales: D. Francisco Mateos González, ex Juez; D. Juan Molinero Campo y D. Juan Garrote Campo, mayores contribuyentes; D. Ignacio Mayor Figueroa y D. José Guarido Miguel, por industrial.

Suplentes: D. José Lorenzo Piorno, ex Juez; D. Manuel Tejedor Prieto y D. Manuel Tejedor Molinero, mayores contribuyentes.

Secretario: El del Juzgado.

MANZANAL DE ARRIBA

Presidente: D. Gregorio Martínez Calabozo, Juez municipal.

Vocales: D. Diego Román Cabo, Concejal; Don Pablo Romero Martínez, ex Juez; D. Manuel Cabo Peláez y D. Antonio Fernández Lagarejos, contribuyentes.

Suplentes: D. Pablo Lagarejos Prieto, ex Juez; D. Manuel Martín Peláez, Concejal; D. Eusebio Ferrero Prieto y D. Manuel Matellanes Ferrero, contribuyentes.

Secretario: El del Juzgado.

MAYALDE

Presidente: D. Joaquín Rodríguez Miguez, Juez municipal.

Vocales: D. Rafael García Álvarez, Concejal; D. Lorenzo González Rodríguez, ex Juez; D. Domingo Miguel Rodríguez y D. Severiano Sánchez Román, contribuyentes; D. Simón Mesonero Juan, por industrial.

Suplentes: D. Gerardo Petit Álvarez, Concejal; D. Antonio Zarza Burrieza, ex Juez; D. Atilano González Álvarez y D. Gabriel de San Demetrio, contribuyentes; D. Vicente Mateos Crespo, por industrial.

Secretario: El del Juzgado.

MALVA

Presidente: D. Valentín Mateos Bragado.

Vocales: D. Saturnino Rubio Alonso, D. Nemesio Mateos Bartolomé, D. Melquiades Bragado Álvarez, D. Andrés Álvarez Regueras, D. Isidro Mateos Bartolomé, D. Gregorio Carbajo Chillón.

Suplentes: D. Apolinar Vaquero Barba, D. Joaquín Soler Vecino, D. Faustino Álvarez Rubio, Don David Matilla Serrano.

Secretario: El del Juzgado.

VILLAVEZA DDL AGUA

Presidente: D. Daniel del Prado Gutiérrez, Juez municipal.

Vocales: D. Valentín López Fernández, Concejal; D. Juan Fidalgo Núñez, ex Juez; D. Francisco Prieto Fidalgo y D. Marcelino Ferreras Prieto; D. Juan de la Huerga Feliz, por industrial.

Suplentes: D. Valentín Alonso Parra y D. Manuel Alcaráz Gómez; D. Angel Fernández Pérez, por industrial.

Secretario: El del Juzgado.

FARAMONTANOS DE TABARA

Presidente: D. Juan del Río Franco, Juez municipal.

Vocales: D. Santiago Fincias Pérez, Concejal; D. Benito Blanco Fernández, ex Juez; D. Inocencio Alonso Romero y D. Lázaro San Pedro Gullón, contribuyentes.

Suplentes: D. Inocencio del Río Franco, Concejal; D. José Ferrero Colino, ex Juez; D. José Montero Blanco y D. Felipe García Espada, contribuyentes.

Secretario: El del Juzgado.

SAN AGUSTIN

Presidente: D. Andrés León Ledesma.

Vocales: D. Segundo Rodríguez Hidalgo, Concejal; D. Senen Labra del Teso y D. Pedro Aliste Montero, contribuyentes; D. José Miranda Calzada, ex Juez.

Suplentes: D. Pablo del Teso León, D. Juan Miranda Esteban, D. Victoriano López y D. Herme-negildo Rodríguez Fernández.

Secretario: El del Juzgado.

SANTA CROYA DE TERA

Presidente: D. Andrés Blanco Vara, Juez municipal.

Vocales: D. Esteban Turiel, Concejal; D. Carlos Vara, ex Juez; D. Felipe García, D. Santos Galende y D. Ramón García, contribuyentes; D. José Vara, industrial.

Suplentes: D. José Martínez Concejal; D. Bruno Santos, D. Cayetano García, D. Ignacio Vara y Don Marcos García Pérez, contribuyentes; D. Alejandro Martínez, ex Juez.

Secretario: El del Juzgado.

CASASECA DE LAS CHANAS

Presidente: D. Francisco Avedillo Salvador, Juez municipal.

Vocales: D. Abelardo Calvo, Concejal; D. Mateo Juanes, ex Juez, D. Severiano García y D. José García de la Fuente, contribuyentes; D. Mauricio Antón, industrial.

Suplentes: D. Eulogio Antón, Concejal; D. Agustín Calles, ex Juez; D. Matías Marqués y D. Manuel Portales, contribuyentes; D. Eugenio Oclaico Izquierdo, industrial.

Secretario: El del Juzgado.

Ayuntamientos.

MORALEJA DEL VINO

Con el fin de cubrir el déficit del presupuesto municipal, que asciende á 10.276 pesetas 71 céntimos, el Ayuntamiento acordó imponer 25 céntimos de peseta sobre el quintal de paja y leña, creando el arbitrio extraordinario del mismo nombre.

Moraleja del Vino 8 de Enero de 1914.—El Alcalde, Daniel Avedillo.

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

Ayer, 13 del actual, desapareció del ferial de ganados que se celebró en esta capital, una vaca de pelo castaño, que tiene roto el cuerno izquierdo y una señal de tijera en la cadera derecha. Su dueño José de la Fuente, vecino de San Marcial, á quien se avisará.